



FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA

CONTRATACION ABREVIADA FCACR-CA2019-04

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE AJEDREZ

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo ofertas para los servicios antes mencionado hasta las 9:00 horas del viernes 26 de julio del 2019, la misma puede ser presentada vía digital al siguiente correo info@fcacostarica.com y [secretaría@fcacostarica.com](mailto:secretaria@fcacostarica.com)

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a la dirección electrónica: info@fcacostarica.com

OBJETO

Contratación de Servicios Profesionales para la implementación de las diferentes actividades del área de promoción de la FCACR.

UBICACIÓN:

Los servicios se desarrollarán según se indique en cada actividad, el interesado debe proveer su propio desplazamiento y el de las herramientas o equipamiento necesario para llevar a cabo la actividad. Este equipamiento en cuanto se refiera a material de la FCACR, será proveído por esta, y deberá ser recogido en sus oficinas en los tres días anteriores al evento y devuelto en los tres días posteriores a la finalización del mismo.

Cada oferente podrá participar en una, varias o todas las líneas, según sus capacidades y disposiciones.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

1.1. La recepción de las ofertas será vía correo electrónico, como se indica en el punto 4.1.

2. PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS

2.1. La FCACR recibirá ofertas para este concurso según indica en el punto 2 de este cartel, hasta las 9:00 horas del viernes 26 de julio de 2019.

3. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

3.1. La FCACR posee una reserva presupuestaria de dos millones de cuatrocientos veinte y cinco mil colones netos (¢2.425.000.00) para esta contratación, distribuidos de la siguiente manera:

Línea 1 doscientos setenta y cinco mil colones (600.000.00)

Línea 2 cuatrocientos cincuenta mil colones (450.000.00)

Línea 3 seiscientos cincuenta mil colones (700.000.00)

Línea 4 trescientos mil colones (325.000.00)

Línea 5 trescientos mil colones netos (¢350.000.00), sin perjuicio de que los datos puedan variar –aumentar o disminuir– en función de las necesidades finales de la Federación.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. La recepción de las ofertas también puede ser enviadas debidamente escaneadas en forma digital, en formato PDF, al correo info@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com

4.2. Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.

4.3. Debidamente firmada por el oferente o su representante legal.

4.4. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.

4.5. Sólo se tomará en cuenta el reloj de la FCACR o del encargado de recibir las ofertas.

4.6. Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y la misma debe estar debidamente firmada por el oferente.

4.7. La Oferta debe contener la siguiente leyenda:

CONTRATACION ABREVIADA FCACR-CA2019-04

“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADOR PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE AJEDREZ”

4.8. Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCACR.

5. FORMA DE PAGO

5.1. Los pagos en el caso de las actividades cuya duración sea mayor a un mes, se efectuarán mensualmente, en colones costarricenses mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF).

5.2. El trámite de pago será el siguiente:

- El Adjudicatario debe al día hábil siguiente al mes durante el cual prestó los servicios presentar un informe de los servicios realizados al encargado de promoción de la Junta Directiva de la FCACR.
- Una vez otorgado el visto bueno por el Responsable, se comunicará al Departamento de Tesorería para que éste proceda con la cancelación de la (las) factura (s).
- El Departamento de Tesorería realizará la cancelación de la (s) factura (s) dentro de los cinco días naturales siguientes, contados a partir del visto bueno del Informe por parte del Responsable de la contratación.
- Para realizar el pago será indispensable que el contratista presente factura autorizada por al Dirección General de Tributación y estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF. Y si le corresponde según su profesión factura electrónica.

5.3. Los pagos en el caso de las actividades cuya duración es menor al mes, el pago se realizará, una vez concluida la actividad, en los siguientes 5 días hábiles a la presentación del informe y la factura correspondiente.

5.4. La FCACR no pagará por separado gastos de viaticos, costos de desplazamiento u otros, por lo cual el prestatario de los servicios debe incluirlos en su tarifa.

6. CONTRATO

6.1. La FCACR y el adjudicatario suscribirán un contrato según los términos de esta oferta,

quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente, el mismo podrá prorrogarse si la misma se realiza por escrito, en caso de que el adjudicatario no reciba oficio de prorroga, se entenderá que se da por finalizado el contrato en el plazo establecido.

6.2. La FCACR podrá rescindir del contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

6.2.1. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.

6.2.2. La cesión del presente contrato, sin perjuicio de la facultad de subcontratación.

6.2.3. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

6.2.4. Por no seguir las directrices emanadas por el Responsable de la Contratación y en ausencia de éste, por alguno de los Miembros de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Administrativo.

7. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS

7.1. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

8. COTIZACIONES

8.1. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales. La oferta debe llevar el desglose, antes de IVA, IVA y total.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. No se adjudicará si se considera que el precio ofrecido es ruinoso, o está fuera del presupuesto con que cuenta la FCACR para esta contratación, o que lo ofrecido vaya en contra de los intereses de la misma.

9.2. La FCACR tendrá como máximo diez (10) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

10. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

10.1. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta

mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La FCACR no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

11. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

11.1. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

12. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

12.1. El adjudicatario realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCACR, no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidad que las previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y aquellas derivada del contrato que se suscriba entre las partes.

12.2. El Adjudicatario deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.

12.3. El Adjudicatario deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.

12.4. Deberá aportar en su oferta, medio de notificación, ya sea medio electrónico, dándose por entendido que de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.

13. RESPONSABILIDADES DE LA FCACR

13.1. La FCACR será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.

13.2. La FCACR facilitará la información e instalaciones para el desarrollo de los servicios sin costo, y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta.

13.3. La FCACR deberá contar con todos los permisos y reglamentaciones de Ley, tanto sus instalaciones físicas como el personal profesional.

14. CONSULTAS Y RECURSO DE OBJECCIÓN

14.1. Cualquier consulta se hará a la FCACR al correo info@fcacostarica.com antes de la apertura de las ofertas.

15. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

15.1. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, la FCACR adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, la mayor

experiencia contada en meses.

16. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

- 16.1. Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta, IVA y/o venta cuando corresponda según su (s) actividad (es) principal y secundaria (s).
- 16.2. Entregar facturas electrónicas, con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación.
- 16.3. Deberá estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.

17. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

- 17.1. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo pago de impuesto a personas jurídicas; según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene cuentas pendientes con la CCSS.
- 17.2. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 17.3. Declaración Jurada de que conoce todos los antecedentes del cartel y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y los servicios brindados por el oferente a la FCACR.
- 17.4. No presentar ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCACR. Este rubro será verificado por la organización.
- 17.5. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar además la certificación de personería con no más de un mes de emitida.

18. GENERALIDADES

- 18.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18.2. Se establece que la no presentación de algún requisito o documento solicitado, SIN EXCEPCION, excluirá la oferta presentada.

19. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

19.1. El oferente podría ser persona física o jurídica. En este último caso la empresa deberá asignar un profesional responsable de los servicios contratados. En ambos casos se deberán consignar las calidades correspondientes (nombre, estado civil, domicilio, entre otros).

CAPÍTULO II

1. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Oferta económica	40 puntos
2- Experiencia certificada como entrenadores	20 puntos
3- Experiencia certificada en conocimientos del Ajedrez	20 puntos
4- Formación como entrenador	20 puntos
Total de puntos	100 puntos

1.1. Oferta Económica. (40 puntos)

Se calificará con 60 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (40)}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos obtenidos}$$

1.2. Experiencia certificada como capacitador (20 puntos)

De acuerdo a los documentos aportados se procederá a realizar una sumatoria de los años de experiencia y se valorará con la siguiente tabla:

Titulación	Porcentaje
Más de 81 horas	20

De 41 a 80 horas	15
De 1 a 40 horas	10

1.2.1.El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado (entiéndase Experiencia en Capacitación de Entrenadores), para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Las mismas deben indicar como mínimo, la siguiente información.
-Nombre de la institución, teléfono, detalle del servicio y período exacto en el que se llevó a cabo el mismo y si fueron recibidos a satisfacción.

1.2.2.Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

1.2.3.En el caso de ya haber prestado servicios a la FCACR, se debe indicar únicamente mediante nota debidamente firmada por el interesado.

1.3. Experiencia certificada en conocimientos del Ajedrez (20 puntos)

Se dará un puntaje a partir de los puntos de Elo certificada como jugador y se evaluará de la siguiente forma:

1.4. Formación como entrenador (20 puntos)

Se evaluará de la manera:

Escala	Porcentaje
Más de 2200 puntos de Elo nacional	20
De 2000 hasta 2199 puntos de Elo nacional	15
Hasta 1999 puntos de Elo nacional	10
Hasta 1799 puntos de Elo nacional	5
Titulación	Porcentaje
FIDE Senior Trainer (FST)	20

siguiente

FIDE Trainer (FT)	17
FIDE Instructor (FI)	14
National Instructor (NI)	11
Developmental Instructor (DI)	8
Entrenador de Ajedrez A	5

CAPÍTULO III

Servicios a contratar

Se requieren los servicios profesionales para las siguientes capacitaciones

LINEA 1: Contratación de Capacitador para brindar Curso de Entrenadores en el GAM:

- 1.1. Capacitador para curso de entrenador de ajedrez a realizarse en la Escuela Ricardo Jiménez a partir del 27 de julio durante 6 sábados, con una duración de 40 horas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.
- 1.2. Capacitador para el curso de entrenador de ajedrez a realizarse en zona del GAM por definir, fecha por definir, con una duración total de 40 horas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.

LINEA 2: Contratación de Capacitador para brindar Curso de Entrenadores en zona pacífico norte:

- 2.1. Capacitador para el curso de entrenador de ajedrez a realizarse en Lepanto a partir del día 12 de agosto con una duración de 20 horas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.

- 2.2. Capacitador para el curso de entrenador de ajedrez a realizarse en Nandayure, en dos partes, la primera a partir del día 9 de agosto y la segunda en fecha posterior a definir, con una duración total de 40 horas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.

LINEA 3: Contratación de Capacitador para brindar Curso de Entrenadores en zona norte y atlántico:

- 3.1. Capacitador para el curso de entrenador de ajedrez a realizarse en zona fuera de San Carlos, fechas por definir, con una duración total de 40 horas, distribuidas en al menos dos vicitas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.
- 3.2. Capacitador para el curso de entrenador de ajedrez a realizarse en Limón en la indígena cercana a Puerto Viejo, fecha por definir, con una duración total de 40 horas, distribuidas en al menos dos vicitas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.

LINEA 4: Contratación de Capacitador para brindar Curso de Entrenadores en zona sur:

- 4.1. Capacitador para el curso de entrenador de ajedrez a realizarse en Perez Zeledón, fecha por definir, con una duración total de 40 horas, distribuidas en al menos dos vicitas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.

LINEA 5: Contratación de Capacitador para el Curso de Entrenadores fuera del GAM:



- 5.1. Capacitador para el curso de entrenador de ajedrez a realizarse en zona fuera del GAM por definir, fecha por definir, con una duración total de 40 horas, distribuidas en al menos dos vicitas. El capacitador debe encargarse de la coordinación de la actividad, la promoción entre profesores de escuelas y colegios, a quienes va dirigido y llevar los implementos necesarios para la realización del curso. El capacitador debe presentar listas de asistencia y fotos de todas las clases.

Siempre que se hable en este cartel y documentos correlativos de la **FCACR** o la Administración se entenderá por **FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA**.

Atentamente,

Jonathan Carvajal Gorgona
Presidente FCACR.

